

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ANEXOS Y OTROS, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA SUMINISTRO TRANSPORTE ESCOLAR LAS HIJUELAS Y LAS ASTAS.

HUÉPIL, 10 DE MARZO DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 564 2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. La solicitud de compra N° 628 emanada por la Encargada de Movilización Sra. Hellenia Katia Osses Ganga donde solicita traslado de alumnos de los sectores rurales de Las Hijuela y Las Astas, hacia la Escuela D – 1228 y Liceo B – 67 de Huépil.
5. La necesidad de realizar licitación por suministro de traslado de alumnos de los sectores rurales de Las Hijuela y Las Astas, hacia la Escuela D – 1228 y Liceo B – 67 de Huépil.
6. La posibilidad de financiar el punto 4 de los vistos, de realizar licitación por suministro de de traslado de alumnos de los sectores rurales de Las Hijuela y Las Astas, hacia la Escuela D – 1228 y Liceo B – 67 de Huépil.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Bases Administrativas, anexos, y demás antecedentes de la licitación Suministro Transporte Escolar Las Hijuela y Las Astas, por traslado de alumnos de los sectores rurales de Las Hijuela y Las Astas, hacia la Escuela D – 1228 y Liceo B – 67 de Huépil .
2. Designese como miembros de la comisión evaluadora para la licitación Suministro Transporte Escolar Las Hijuela y Las Astas, por traslado de alumnos de los sectores rurales de Las Hijuela y Las Astas, hacia la Escuela D – 1228 y Liceo B – 67 de Huépil , a los siguientes funcionarios municipales que se señalan, titulares o subrogantes.

- Secretario Municipal
- Director DAEM
- Jefa Finanzas DAEM
- Encargada de movilización.

3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educativa Municipal impútese al subtítulo 22.08.007, pasajes, fletes y bodegajes.

Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

Jafa/AAV/JOS/SJFM/msma

